

México, D. F. a 27 de septiembre de 2006

CARTA DE RESPUESTA AL  
PROCESO DE AUSCULTACIÓN NIF C-13

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)  
DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF)

C.P.C. FELIPE PEREZ CERVANTES

PRESENTE

En respuesta al proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera C-13, Partes Relacionadas, el Grupo de Trabajo del Proceso de Auscultación del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) emite los siguientes comentarios.

- **Comentario General:**

A lo largo de toda la NIF C-13 se maneja el concepto de "operaciones" cuando se hace referencia a aquellos eventos que las entidades tienen y que pueden calificar como una transacción entre partes relacionadas. Consideramos que el concepto de operaciones debería ser más amplio; para poder incluir aquellos eventos que no necesariamente implican una operación.

- **Comentarios Específicos.**

- a) Párrafo IN6 inciso b) y Párrafo 9
  - i. Dice: se incorpora la obligación de revelar las condiciones de las operaciones celebradas con partes relacionadas y, en su caso, las causas por las que las condiciones de las contraprestaciones no son equivalente a las de operaciones realizadas con otras partes independientes a la entidad.
  - ii. Debe decir: La entidad revelará que las condiciones de las transacciones con terceros son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de independencia mutua entre las partes, sólo si tales condiciones pueden ser justificadas y comprobadas.

- iii. Sustento: Para lograr convergencia con la NIC 24, en su párrafo 21, en donde no se revelan las condiciones, sino lo que se revela es el hecho de que las transacciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las que se dan en transacciones en condiciones de independencia; solo si las condiciones pueden ser justificadas y comprobadas.

b) Párrafo IN9:

- i. Sugerencia: Consideramos importante que se mencione en la NIF C-13, dentro de las características cualitativas de los estados financieros, la característica de la información financiera de "relevancia".
- ii. Sustento: La característica de relevancia incluye la importancia relativa la cual establece que se deben mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente; el cual complementa la característica de comprensibilidad y de información suficiente.

c) Párrafo 3 inciso b) subinciso ii)

- i. Dice: parte relacionada es toda persona física o entidad...que participa en un negocio conjunto con la entidad informante...
- ii. Debe decir: parte relacionada es un negocio conjunto, donde la entidad es uno de los participantes.
- iii. Sustento: Por el simple hecho de participar en un negocio conjunto no se genera necesariamente la existencia de partes relacionadas.

d) Párrafo 3 inciso d)

- i. Dice: Familiar cercano: es el cónyuge, pariente consanguíneo...
- ii. Debe decir: Miembro cercano: aquellos miembros de la familia que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad. Entre ellos (no limita) se pueden incluir:
  - a) El cónyuge o persona con análoga relación de afectividad y los hijos.
  - b) Los hijos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y
  - c) Las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- iii. Sustento: Aunque la definición establecida en la NIF C13 es congruente con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, consideramos importante el ampliar el concepto legal y adecuarlo a un concepto económico-contable que se adecue a la existencia o no de una parte relacionada en una entidad. Como el establecido en el párrafo 9 de la NIC 24 "Close family members".

e) Párrafo 7

- i. Dice: La relación entre las entidades controladora y subsidiaria debe revelarse....
- ii. Debe decir: La relación entre las entidades controladora y subsidiaria, ***asociadas e inversiones en negocios conjuntos*** debe revelarse....
- iii. Sustento: Para converger con lo establecido en la NIC 24 párrafo 13.

f) Apéndice.

- i. Sugerencia: Consideramos que el Apéndice debe formar parte de la norma, ya que incluye las situaciones que no se consideran partes relacionadas.

Estamos a sus órdenes para recibir cualquier comentario, los realizadores de la presente carta de respuesta:

C.P.C. y M.A. Alfonso Franco Bolaños  
C.P. y M.F. Sandra Minaburo Villar

Referencia 018-06